

Bases y Condiciones para la presentación de Proyectos de Extensión, Convocatoria 2020 - La Universidad Pública en el Barrio.

“VULNERABILIDADES”

Presentación

La Universidad Nacional del Comahue actualiza de manera constante su compromiso con la sociedad de nuestra región. La diversidad de comunidades y complejidad de sus configuraciones, estructuras, situaciones, proyectos, tensiones y conflictos; son siempre sustanciales al momento de definir conceptos para llevar a la práctica desde nuestra Universidad.

Las diferentes acciones de formación profesional, producción de saberes, transferencia técnica y tecnológica, han generado lazos sólidos con los territorios donde la Universidad está presente a través de sus sedes y equipos, constituyéndose en un centro de referencia de las ciudades, pueblos y parajes de los que provienen las y los jóvenes que se suman como estudiantes en experiencias que transforman sus vidas e influyen en sus familias y comunidades de procedencia.

El reconocimiento de las particularidades subregionales y locales, conlleva también asumir la complementariedad en una identidad común regional, de la cual la Universidad Nacional del Comahue forma parte.

La Universidad Pública en el Barrio es una iniciativa que desde su origen se orienta a consolidar y profundizar los vínculos con toda la Norpatagonia, en interacción con las comunidades y sus instituciones. Somos quienes convivimos en la extensión del territorio y buscamos ser partícipe de la tarea común cotidiana de vivir mejor, atendiendo intereses, inquietudes y necesidades que se manifiestan como propuestas desde y hacia la Universidad.

El concepto y la práctica de la Universidad Pública en el Barrio se orienta de modo nodal a quienes tienen mayor urgencia de reconocimiento y que; por limitaciones al acceso a bienes materiales y simbólicos y la persistencia de las condiciones de desigualdad, consolidan un proceso de exclusión social de carácter estructural.

Se señala la utilidad de generar proyectos para la actuación en temas y problemas que de manera inequívoca sean parte de la agenda de los sectores más vulnerables de nuestra región, reconociendo las particularidades de sus expresiones locales, al tiempo que su transversalidad como fenómenos regionales y la especificidad de los abordajes disciplinares en un plano de igualdad, con la tarea conjunta inter o multidisciplinar.

Esta convocatoria es un llamado a cada Facultad, Centro Regional Universitario, Asentamiento, Escuela y Administración Central y a sus comunidades a consolidar y profundizar sus vínculos a través del trabajo conjunto en base a los proyectos.

También es una oportunidad para reafirmar el carácter horizontal y dialógico de la Extensión, la participación de todos los claustros de la Universidad en espacios comunes con las contrapartes y las y los destinatarios de los proyectos. En términos prácticos, ello implica la posibilidad de

En la Huella del Trabajo Conjunto

incorporar a los anteproyectos codirectoras / es que representen esta diversidad.

Cada Unidad Académica, acorde a su plan institucional de política de Extensión Universitaria, y a la realidad de la comunidad en que está inserta, tiene los elementos para evaluar y decidir cuáles son los temas y problemas a abordar.

Esta también es una convocatoria que hace a fortalecer nuestra identidad como Universidad Regional, a través de la coordinación y el seguimiento por parte del Consejo de Extensión Universitario.

La Universidad Pública en el Barrio tiene como tema único en esta convocatoria las *Vulnerabilidades*, comprendiendo en este concepto a las condiciones y/o situaciones en que las personas, grupos y/o comunidades son expuestos a daños y limitaciones severas que afectan de modo multidimensional su calidad de vida y sus derechos.

Condiciones para la presentación a la convocatoria

- a. El monto total destinado a la Convocatoria se distribuirá de modo igualitario entre las Unidades Académicas y la Administración Central de la Universidad.
- b. La administración, seguimiento y rendiciones de los montos asignados será responsabilidad personal de las directoras/es de los proyectos seleccionados y responsabilidad institucional de la Unidad Ejecutora (Facultad, Asentamiento, Centro Regional, Escuela y/o Administración Central) del Proyecto, sea Unidad Académica o Administración Central según corresponda.
- c. El plazo de ejecución de los proyectos será hasta un período de 24 meses corridos a partir de la recepción de los fondos y la resolución rectoral de aprobación, con un mínimo de 12 meses de ejecución de acuerdo al plan de trabajo y cumplimiento de objetivos que se formule en la propuesta.
- d. Las directoras/es y codirectoras/es del o de los proyectos deberán acreditar la presentación efectiva de las rendiciones e informes finales de proyectos de extensión en curso de convocatorias anteriores (se exceptúa la Convocatoria Calf) y no registrar deuda en las mismas.
- e. Los equipos de extensión estarán integrados por docentes, estudiantes, no docentes y graduados, debiendo justificar la ausencia de alguna representación. La dirección de los proyectos estará a cargo de un docente regular o interino con probada incumbencia y/o antecedentes en la temática a abordar. En caso de ausencia permanente del Director su lugar será ocupado por otro docente regular o interino del equipo. La codirección del proyecto podrá ser ocupada por algún integrante de cualquier otro claustro, con probada incumbencia y/o antecedentes en la temática a abordar. La integración de los equipos de extensión deberá contar con una designación formal y permanente de un integrante de las contrapartes y de los destinatarios.
- f. Los equipos integrados por miembros de diferentes Unidades Académicas deberán presentar la propuesta en la Unidad Académica de pertenencia del director/a del mismo.
- g. Las Unidades Ejecutoras pueden gestionar la presentación en conjunto de propuestas, bajo una misma denominación de proyecto o haciendo explícito el carácter complementario de los mismos.

En la Huella del Trabajo Conjunto

- h. Las autoridades de las Unidades Ejecutoras (Decano/a, Secretario/a de Extensión, Directo/a) coordinarán todos los aspectos inherentes a la presentación final de las propuestas, pudiendo gestionar en carácter interno la integración de propuestas de diferentes equipos, asociación con otras unidades ejecutoras de la Universidad y/o asociación con otras instituciones de la región.
- i. Los informes finales y rendiciones de los proyectos podrán presentarse de manera anticipada cumplidos los 12 meses de ejecución.
- j. La selección de él o los proyectos para esta convocatoria será realizada por las Secretarías de Extensión/ Área de Extensión de cada Unidad Ejecutora según corresponda en orden a la asignación de las partidas.
- k. La formulación y presentación de los anteproyectos se realizará en el soporte digital *ad hoc* dejando la presentación física para recepción de la unidad ejecutora y posterior consideración del Consejo de Extensión, la ficha de inscripción con la firma del director/a y el codirector/a.
- l. El criterio de selección de las propuestas se efectuará considerando la pertinencia de la/s propuestas en orden a: i) Tema de la convocatoria ii) desarrollo territorial específico iii) validación por parte de los interlocutores / destinatarios / referentes territoriales/ personas/ grupos / instituciones que acrediten actuación en el tema / problema que aborde la propuesta / anteproyecto, iv) plan estratégico / institucional / de gestión de la unidad ejecutora, v) antecedentes del equipo de extensión en el tema / problema, vi) abordaje multidimensional del tema / problema, vii) articulación / coordinación con grupos / instituciones de la comunidad destinataria de la propuesta, viii) conformación interclaustró / interfacultades / interinstitucional del equipo de extensión, ix) curricularización de los contenidos de la propuesta, x) expectativa, impacto, términos de empoderamiento, transferencia, contra – transferencia de contenidos y procesos de la propuesta.
- m. Las Unidades Ejecutoras emitirán un dictamen en el que consignarán el listado de propuestas presentadas y orden de prioridades de las mismas con su correspondiente asignación de monto aprobado. Éste tendrá carácter vinculante y será remitido a la Secretaría de Extensión Universitaria para tratamiento del Consejo de Extensión y aprobación por resolución rectoral.
- n. Los proyectos seleccionados podrán ampliar su alcance original, en orden a sus destinatarios, instituciones, grupos asociados, contrapartes , lugares de realización; e incorporación de nuevos recursos para la consecución de este propósito.

Tema de la Convocatoria

Las *Vulnerabilidades* como categoría para la identificación de situaciones y condiciones de personas, grupos y comunidades de las provincias de Río Negro y Neuquén a ser abordadas a través de las instancias de interlocución y participación correspondientes y a través los componentes propuestos en los proyectos de Extensión de la UPB.

Monto a Financiar

El monto total de la convocatoria es de \$ 2.233.018,36 los que serán distribuidos de manera

En la Huella del Trabajo Conjunto

igualitaria entre 18 partes conformadas por las Facultades, Centros Regionales, Asentamientos, Escuela Superior y Administración Central.